BOLETIN



UFICIAL

LA PROVINCIA DE LEON

Administración. - Intervención de Fondos e la Diputación Provincial. - Teléfono 1700 Imp. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Viernes 11 de Julio de 1958

Núm. 157

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Información y Turismo

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para las obras de instalación de oficina de Turismo en León. En la Delegación de este Ministerio en la provincia citada y; en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de con diciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las 13 horas del día en que se cum plan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletin Oficial del Estado o Provincia, dirigidas al llmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de

Todos los gastos que origine este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1.º Julio 1958.

Núm. 914.-94,50 ptas.

este Ministerio.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina,

existente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap XII, Título II del vigente Reglamento de Epizoo-tias, de 4 de Febrero de 1955 (Boletin Oficial del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de San Andrés del Rabanedo, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento, como zona sospechosa todo el citado término municipal y como zona de inmunización un radio de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados en un radio de 50 Kms. a partir del foco.

León, 5 de Julio de 1958.

El Gobernador Civil interino. Gonzalo Fernández Valladares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vul-garmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Sahagun, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cum-plimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de Marzo), pro-cede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Sahagún, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento, como zona sospechosa el citado término municipal, y como zona de cesidad y urgencia de la construc-inmunización un radio de 25 Kms. ción que se propone realizar y en la a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a suspensión de ferias y mercados en un radio de 50 Kms. a partir del foco.

León, 5 de Julio de 1958.

El Gobernador Civil interino. Gonzalo Fernández Valladares

lunta Provincial de Construcciones Escolares de León

CIRCULAR

Orientaciones a los Ayuntamientos. Juntas Vecinales y Entidades Públicas y Privadas que soliciten subvenciones al amparo de la Legislación vigente sobre Construcciones Escolares

Con el fin de que sepan a que atenerse y evitar devoluciones, por esta Junta Provincial se pone en conoci-miento de todos los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Entidades Públicas y Privadas de la Provincia, que deseen solicitar la construcción de escuelas y viviendas para Maestros, en sus respectivas localidades, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1953 y demás disposiciones complementarias, que deberán tener muy en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Para incoar el expediente solicitando la subvención con el fin de construir escuelas y viviendas, será preciso lo siguiente:

A) Instancia dirigida al Excelen-tísimo Sr. Gobernador Civil Presidente de esta Junta, reintegrada con póliza de 3 pesetas y sello de la Mu-tualidad del Magisterio de 2 pesetas, según el modelo que oportunamente será enviado a los Ayuntamientos

para su constancia y orientación.

B) Memoria explicativa de la necesidad y urgencia de la construcque se haga constar, además, el ofrecimiento en firme del solar que se cedan serán abonadas: la mitad al destina a este fin, debidamente firmada y sellada.

guientes:

a) Para las localidades superiores a 400 habitantes: 75.000 pesetas por unidad escolar, y 50.000 pesetas por vivienda de Maestro.

Para las localidades inferiores a 400 habitantes: 40.000 pesetas por unidad escolar y 25.000 pesetas por

vivienda de Maestro.

3.ª En la instancia deberá hacerse constar con toda claridad si la construcción que se solicita es para sustituir a las existentes o para nue-

vas creaciones de escuelas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se advierte que las construcciones que se soliciten se referi-rán UNICAMENTE para atender a la población escolar comprendida en la edad de 6 a 12 años, por lo que, en consecuencia, no afecta a los edificios que atiendan las restantes edades escolares.

5." También se advierte que no precisan acompañar plano ni proyecto alguno de los edificios que desean construir, ya que para localida-des superiores a 400 habitantes, serán facilitados por el Ministerio de Educación Nacional a través de esta Junta Provincial, y para las entida-des menores de 400 habitantes se les facilitará por este Organismo según proyecto elaborado por el Arquitecto escolar de la provincia, y a los cua-

les deberán ajustarse.

6.ª Igualmente se advierte que todos los promotores de expedientes de construcciones escolares vienen obligados a hacer constar en sus instancias que CUENTAN CON LOS MEDIOS ECONOMICOS PARA AFRONTAR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE DICHAS CONSTRUC-CIONES EN LA FECHA EN QUE SE LES COMUNIQUE LA CONCE-SION DE LA SUBVENCION Y CON ELLO EL COMIENZO DE LAS OBRAS; ABSTENIENDOSE DE HA-CERLO LOS QUE NO REUNAN ESTAS CONDICIONES YA QUE A PESAR DE QUE SE LES ASIGNE SUBVENCION QUEDA ANULADA SU PETICION EN EL CASO DE QUE NO PUEDAN DAR COMIEN-ZO A LAS OBRAS EN EL PLAZO QUE SE LES SENALE O A TERMI-NARLAS EN LA FECHA EN QUE SE LES INDIQUE DENTRO DEL PLAZO PRUDENCIAL EN QUE SE ESTIME DEBEN TERMINARSE Y QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIO-NES VIGENTES.

7.ª Las subvenciones que se con-

estar cubierto el edificio y la otra mitad al terminar las obras totalmente. En ambos casos es necesario 2.ª Las subvenciones que en la mente. En ambos casos es necesario actualidad se conceden son las si- la solicitud correspondiente, acompañada de la certificación que así lo justifique expedida por el Sr. Arqui tecto, Director de las Obras, con el V.º B.º del Sr. Arquitecto escolar de la provincia, cuyos documentos deberán venir debidamente reintegra-

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, a fin de que cumplimenten cuanto se indica en la presente Circular.

León, 8 de Julio de 1958.

El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Alvarez Rementeria 2777

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LEÓN

Aves Acuáticas

El Iltmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto con fecha nueve de Junio del corriente año, que con arreglo a lo prevenido en el artículo 11 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, se prohiba la permanencia de aves acuáticas en estado de domesticidad en el tramo del río Bernesga comprendido entre su nacimiento y el puente en que cruza el río la carretera de La Robla a La Magdalena.

En su virtud, esta Jefatura conce de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia de León para la retirada de dichas aves, pasado el cual, la permanencia de aves acuáticas domésticas en el tramo mencionado será considerada ilegal, sancionándose con todo rigor las infracciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 6

de Abril de 1943

León, 8 de Julio de 1958.-El Ingeniero Jefe.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Manuel Vara Blanco, en nombre propio y en el de sus hermanos D. Marcos y D. Samuel Vara Blanco, vecinos de Villalibre, Ayunta-miento de Priaranza del Bierzo (León), solicitan autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena y grava del cauce del río Sil, en términos de Villalibre, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, y Dehe-sas, del Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la venta al precio de quince (15,00) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFI-CIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en las Alcaldías de Priaranza del Bierzo y Ponferra-da, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, número 2, 3.°, de esta

Oviedo, 30 de Enero de 1958.-El Ingeniero Director, César Conti.

Núm. 892.-78,75 ptas. 0 0

Don Manuel Vara Blanco, en nombre propio y en el de sus hermanos D. Marcos y D. Samuel Vara Blanco, vecinos de Villalibre, Ayunta-miento de Priaranza del Bierzo (León), solicitan autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena y grava del cauce del río Sil, en términos de Toral de Merayo, Ayun-tamiento de Ponferrada, con destino a la venta al precio de quince (15,00) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFI-CIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 23.º, de esta ciudad.

Oviedo, 30 de Enero de 1958.-El Ingeniero Director. César Conty.

Núm. 893.—78,75 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Sorbeda

La Junta vecinal de esta localidad, acordó ceder a D. Arsenio Esteban Zurdo, una parcela de cuatrocientos metros cuadrados de terreno al sitio conocido con el nombre de La Peña, con los límites siguientes: Norte, Valeriano Ambrinos; Sur, Este y Oeste, camino.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán interponer los que se crean perjudicados en el plazo de quince días.

Sorbeda, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. -El Presidente, José Alonso.

Núm. 912.-42,00 ptas'

Junta Vecinal de Taranilla

Anuncio - Convocatoria. Por el presente anuncio, se convoca a Junta general, que tendrá lugar el día quince de Agosto próximo, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar y hora de las cuatro de la tarde, a todas las per- MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON sonas interesadas en el aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de regantes, que vienen utilizando las del Arroyo de Valdetuéjar de las Regueras y de los Valles de Valdevineros, Trabaza y Valderniso, en la proporción que marca la concesión de las mismas e incluso a todos los industriales usuarios de las aguas que estén interesados en el disfrute de las mismas, a fin de fijar las bases a que dentro de los mode los oficiales aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y reglamentos de la Co-munidad, nombrándose al propio tiempo la Comisión correspondiente que ha de confeccionar los proyectos, a fin de someterlos en su día a la deliberación y acuerdo de la Co munidad, reunida en Junta general, y asimismo para designar presiden te de la expresada Comisión que en representación de la misma, sea especialmente facultado para requerir a Notario competente a fin de que verifique mediante acta de notorie--dad constar los referidos aprovechamientos de aguas a los efectos prevenidos en el art. 70 del Reglamento Hipotecario y demás disposiciones vigentes.

Y para conocimiento de cuantas personas tengan interés en los repetidos aprovechamientos se publica el presente anuncio en este Ayunta-miento, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, así como en los sitios de costumbre.

Taranilla a 28 de Junio de 1958.-El Presidente de la Junta Vecinal, Cruz Mancebo.

2724

Núm. 916.-133,90 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Paz de Roperuelos del Páramo

En poder del vecino de esta localidad don Antonio Barragán Martínez, se halla depositado un semoviente «caballo» de las señas siguientes: Pelo rojo, alzada como un metro cincuenta centímetros, se le observa tanto en la cabeza como en la cola, unos pelos blancos y en el cuello unas rozaduras como de haber sido enganchado, cuya edad aproximada oscila entre ocho a nueve años, hallándose herrado de tres extremidades, el cual se entregará mediante los gastos ocasionados al que acredite ser su dueño.

Roperuelos del Páramo, a 26 de Junio de 1958.—El Juez, Miguel Fernández.

2570 Núm. 910.-52,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martin, Magistrado de Trabajo de

León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 234,58 seguidas contra Muebles Lobra, veci no de León, para hacer efectiva la cantidad de 8.160,76 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condi-ciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de carpinteria de las llamadas «Tupi», con su motor eléctrico marca «Menma Claramut» de 1 H. P., valorado en 20.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Julio, y hora de las doce de la

mañana, advirtiéndose:

1.º-Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°.-Que no se admitirán posturas que no cubran; cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.°.-Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cin-cuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º-Que el remate podrá hacerse

a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho — Francisco José Salamanca Martín.-El Secretario, E. de Paz del Río.-Rubricado.

Núm. 908.-118,15 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Carbajal

Servicio: Policía y Guardería Rural Año del débito: 1957

> Notificación de embargo de hienes inmuehles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo Oficial de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en su servicio

de Policia y Guarderia Rural. Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo, que instruyo para hacer efectivos los débitos reseñados, por Cuotas de Guardería Rural, la mayoría de forasteros, con fecha 21 de los corrientes, he dictado la providencia siguiente, después de haberse sacado del amillaramiento las fincas objeto de este embargo, Rústica para los liquidos imponibles, Negral.

para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artícu-los 164 y siguientes de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 y tercera dispo-sición adicional de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, Reglamento y otras de análoga implantación al presente caso.

Providencia: Desconociéndose en este Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, la existencia de otros bienes embargables, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionan seguidamente, según relación de fincas rústicas que remite la Hermandad, por medio del antiguo amillaramiento del año 1957.

Deudor: D. Demetrio Jaular Gorgojo

Finca embargada al pago Carrepe-queñina, de 98,96 áreas, linda: Este, Adolfo del Río; Sur, Hros. Amparo Blanco; Oeste, Marcelo del Valle y otros; Norte, camino.

Deudor: Hros. de D. Perfecto Justel Finca embargada al pago Camino Campazas, de 45,38 áreas, linda: Este, Rafael del Campo; Sur, Pedro Morán v otros; Oeste, Celestino Fernández, Norte, Francisco Colina.

Deudor: D. Concepción Loza García Finca embargada al pago Regnera Barberos, de 36,15 áreas, linda: Este,

Rufina Robles; Sur, Reguera; Oeste, Luciano Rodríguez; Norte, Nicolás Alvarez.

Deudor: D.a Aurora Martinez Magdaleno

Finca embargada al pago Camino Nuevo, de 27,25 áreas, linda: Este, Tiburcio Fernández; Sur, Leonardo Gallego; Oeste, Adolfo del Río y otros; Norte, Jesús Brezmes.

Deudor: D. Emiliano Magdaleno.

Finca embargada al pago Reguero Carbajal, de 18,26 áreas, linda: Este, Miguel Fernández; Sur, José Fernández; Oeste, Marcelo del Valle; Norte, reguero.

Deudor: D. Melquiades Magdaleno Finca embargada al pago Montesino, de 18,46 áreas, linda: Este, Germán Barrientos; Sur, Mariano Lera; Oeste, Saturnino Rodríguez; Norte, Felicisima Terrón.

Deudor: D. Dionisio Martínez

Finca embargada: Majuelo al pago Majadas, de 18,27 áreas, linda: Este y Norte, Segismundo Blanco; Sur, Hros. Quirino Blanco; Oeste, Serapio de la Fuente.

Deudor: D. Emiliano Martínez Dominguez

Finca embargada al pago El Mirón, de 45,38 áreas, linda: Este, Benito Domínguez; Sur, Raya de Campazas; que en su día, se hará al Catastro de Oeste, Aureo Gallego; Norte, Liberto

Deudor: D. Restituto Martinez Ruano

Finca embargada al pago Cuadra del Carril, de 18,78 áreas, linda: Este, Francisco González; Sur, Felicísima Terrón; Oeste, Faustino Rodríguez; Norte, Benito Dominguez.

Deudor: D.ª Vicenta Merino Velado

Finca embargada al pago Valle Grande, de 54,38 áreas, linda: Este, Roque Morán; Sur, Rufina Robles; Oeste, carretera Villanueva; Norte, Hros. Cosme de la Fuente.

Deudor: D. Elidio Morán

Finca embargada: Majuelo al pago Senda Valles, de 54 áreas, linda: Este, Deusdedit Fernández; Sur, Gervasio García; Oeste, Camino de los Valles; Norte, Adolfo del Campo.

Deudor D. Jesús Morán García

Finca emba dada al pago Sendero del Prado, de 27,30 áreas, linda: Este, Roque Morán; Sur, camino del Prado; Oeste, Luciano Rodríguez; Norte, Gilberto Pastor.

Deudor: D. Cándido Nava

Finca embargada al pago Senda San Esteban, de 36,58 áreas, linda: Este, Senda; Sur, Celestino Fernández; Oeste, Deusdedit Fernández; Norte, Demetrio Jaular.

Deudor: Hros. D. Laurentino Nava Finca embargada al pago San Vicente, de 81,34 áreas, linda: Este, carretera; Sur, Liberto Negral; Oeste, reguera: Norte, Restituto Martinez.

Deudor: D. Gorgonio Navarro del Río

Finca embargada al pago Raya Campazas, de 1,90 áreas, linda: Este, se ignora; Sur, Camino; Oeste, Modesto Diaz-Caneja; Norte, Plácido Gallego.

Deudor: D. Demetrio Ortega Morán Finca embargada al pago La Calera, de 81 áreas, linda: Este, Gervasio García; Sur y Poniente, camino Vilaloneros; Norte, Benito Domínguez.

Deudor: D. Juan Ortega Morán

Finca embargada: al pago La Carrera, de 45 áreas, linda: Este y Oeste, Luciano Rodríguez; Sur, Senda Majadas; Norte, Juanito Ortega.

Deudor: D. Manuel Pérez Martinez

Finca embargada al pago Camino. Nuevo, de 36,18 áreas, linda: Este, Roque Morán; Sur, Félix Ortega; Oeste, Fabio Cartujo; Norte, Ignacio Gallego.

Deudor: D. Severino Puertas Delgado

Finca embargada al pago Camino Campazas, de 27 áreas, linda: Este, German Barrientos; Sur, Leonardo Gallego y otros; Oeste, Genuino Barrientos; Norte, camino.

Deudor: D. Lucio Robles

Finca embargada al pago Ongallega, de 0,45 areas, linda: Este y Norte, Maximino Ceruelos; Oeste, Ulpiano Fernández; Sur, calle.

Deudør: D. Rufina Robles Garzo

Finca embargada al pago Montesinos, de 27,18 áreas, linda; Este, camino Carbajal; Sur, camino Campazas; Oeste y Norte, arroyo.

Deudor: D. Francisco Rodríguez Sánchez, Hros. Bernardo Rodríguez y Donaciano Rodríguez

Finca embargada al pago Marte, de 2,70 áreas, linda: Este, Senda Majadas; Sur, Hros. Leonardo Gallego; Oeste, camino; Norte, camino.

Deudor: D. Eustasio, Primitiva, Francisco y Engracia Rodríguez Robles

Finca embargada al pago Camino Campazas, de 45,38 áreas, linda: Este, Ventura Barrientos; Sur, Guillermo Pérez; Oeste, Senda Majadas; Norte, Francisco González.

Deudor: D. Ignacio Rodríguez y Orencio Rodriguez

Finca embargada al pago Trebedo, de 2,54 áreas, linda: Este, Jesús Brezmes; Sur, Plácido Gallego; Oeste y Norte, Raya de Castrofuerte.

Deudor: D. Santiago Rodríguez Martinez

Finca embargada al pago Camino Campazas, de 1 Ha., linda: Norte y Oeste, camino Campazas; Este, Ventura Barrientos; Sur, Nicolás Alva-

Deudor: D. Sofia Serrano

Finca embargada: Majuelo al pago Camino Nuevo, de 54 áreas, linda: Este, Hros. de Quirino del Campo; Sur, Francisco Colino; Oeste, Maximino Ceruelo; Norte, Hros. Manuel Ortega.

Deudor: D. Marciano Serrano

Finca embargada: Majuelo al pago Las Viñas, de 9,39 áreas, linda: Este, Restituto Martinez; Sur, camino; Oeste, Félix Merino; Norte, Segismundo Diaz-Caneja

Deudor: D.ª Procopia Serrano

Finca embargada al pago Tesos de la Cruz, de 36,15 áreas, linda: Este, camino; Oeste, Maximino Ceruelos; Norte, Demetrio Murciego.

Deudor: D. Agustín Valencia y Efigenia Valencia

Finca embargada al pago Mañocal, de 27,04 áreas, linda: Este, Plácido Barrientos; Sur, Eladio de León; Oeste, Constanza González; Norte, Modesto Diaz Caneja.

_ Deudor: D. Marcelo del Valle Gohzález

Finca embargada al pago Camino Villaornate, de 98,36 áreas, linda: Este, Eladio de León; Sur, camino; Oeste, Elisa de Paz; Norte, Genuino Barrientos y otros.

Otra al pago Huertas de los Alberques, de 54,36 áreas, linda: Este, Aureo Gallego; Sur, Eladio de León; Oeste, Constanza González; Norte, Modesto Diaz-Caneja.

Notifiquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del

Estatuto de Recaudación de 29 de. Diciembre de 1948 por imperio y ordenación de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945; tercera disposición adicional de la Ley de Régimen Lo-cal Refundida de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Policía Rural; librese, según previene el art. 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Administración de la Hermandad y remitase a la Presidencia (en su momento) en cumplimiento y a los efectos del art. 103,

Al mismo tiempo se les notifica para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León. calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes. embargados, por si o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiendo que, transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía llevándose las notificaciones en Estrados, según determina el artículo 127 del Estatuto, pues así está acordado en el expediente en cues-

Fuentes de Carbajal, a 25 de Junio de 1958 .- José Luis Nieto.

Comunidad de Regantes de Llanos

Por el presente se convoca a todos: los usuarios de esta Comunidad a la Junta General extraordinaria para el próximo día 20 de Julio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de todos los cargos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, todos ellos inte-

rinamente.

2.º Estado de cuentas de la gestión realizada por la Comisión organizadora.

3.º Estudio de presupuesto y gas-

tos para el próximo ejercicio. Dar a conocer a la Junta General de varias solicitudes solicitando autorización para obras.

5.º Ruegos y preguntas de los. usuarios.

Llanos de Alba, 7 de Julio de 1958. El Presidente, Primitivo Costilla. Núm. 911. -65,65 ptas. 2733

Imp. de la Diputación Provincial